



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA

5 de diciembre de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

No asiste

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Don Lope Ruiz López

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día cinco de diciembre del año dos mil dieciocho y a las 13:30 horas, bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 27 de noviembre de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 27 de noviembre de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6339, de 28 de noviembre de 2018), de D. RPM, en representación de un grupo de vecinos de la zona del Plan Parcial Cierzos y Cabrerías, solicitando el uso del Salón Social de la calle Dr. Molina López, para celebrar una reunión, con objeto de debatirla posibilidad de constituir una Asociación de Vecinos, el día 14 de diciembre de 2018, a las 19:30 horas.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda «**Primero.- AUTORIZAR a D. RPM, en representación de un grupo de vecinos de la zona del Plan Parcial Cierzos y Cabrerías, el uso del Salón Social de la calle Dr. Molina López, el día 14 de diciembre de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Reunión vecinos P.P. Cierzos y Cabrerías” . Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a la Concejala de Participación Ciudadana.»

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6372, de 29 de noviembre de 2018), de D. JMCG, solicitando la bonificación del 30% del coste de implantación de microchip de su perro, establecida dentro del Programa de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, otorgando al solicitante una subvención de doce euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6377, de 29 de noviembre de 2018) de la Consejería de Salud, Centro de Transfusión Sanguínea, solicitando autorización para realizar colecta de sangre el día 18 de enero, en horario de 17:00 a 21:00 horas en la Casa Ciudadana, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la difusión de la información, preparación previa del local y limpieza postcolecta.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN** prestar la colaboración solicitada y autorizar el uso del local en que se realizará la colecta, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones y de la retirada de restos de plasma y material utilizado. Dar traslado a la Concejala de Bienestar Social y a la Dinamizadora responsable de la Casa Ciudadana. »

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6378, de 29 de noviembre de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, notificando la Resolución por la que se aprueba la ampliación de los créditos destinados al Programa de Envejecimiento Activo y Saludable 2018, por la que se concede a este Municipio una ampliación de la subvención por importe de 805,34 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN** tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Concejala de Bienestar Social, al Educador Social y a la Trabajadora Social.»

V.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6469, de 30 de noviembre de 2018) de D^a MJMB, en representación de la Asociación Cultural la Cruz y Virgen de la Piedad, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos en la Aldea de La Cruz de Algaida, el día 4 de enero de 2019, para lo que solicita el acompañamiento de la Policía Local, limpieza del salón de usos múltiples de la aldea, 10 mesas y 60 sillas, así como caramelos, regalos y adornos navideños.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN** conceder lo solicitado, dando traslado a la Concejala de Participación Ciudadana, al Concejal de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y a la Policía Local. »



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

VI.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6484, de 3 de diciembre de 2018) de D^a ÁNV, en representación de la Parroquia de Santiago Apóstol, solicitando la colaboración de la Policía Local para regular el tráfico en el recorrido de la procesión de la Inmaculada que se celebrará el día 8 de Diciembre a las 20,00 horas, desde la Parroquia de Santiago Apóstol, con el recorrido de costumbre.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN conceder lo solicitado, dando traslado a la interesada y a la Policía Local. »

VII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6487, de 3 de diciembre de 2018) de D^a AMNP, en representación de la Asociación de Flamenco de Iznájar, solicitando el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, los días 4, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre, en horario de 17:00 a 22:00 horas, para ensayos correspondientes a la Zambomba Flamenca, que se celebrará el día 16 de diciembre de 2018.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. AMNP, en representación de la Asociación de Flamenco de Iznájar, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, los días 4, 10, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2018, en horario de 17:00 a 22:00 horas, exclusivamente para la actividad consistente en “Ensayos para actuación de la Zambomba Flamenca” . Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada y a la Concejalía de Participación Ciudadana.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6490, de 3 de diciembre de 2018) de la Asociación Cultural La Judea “Populus Iudici” solicitando el salón de la calle Doctor Molina López, u otro local que esté disponible, durante el resto del mes de diciembre para impartir las clases de pilates mientras esté cerrada la Casa Ciudadana.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN** comunicar a la interesada que no será necesario realizar ningún cambio de local, dado que la Casa Ciudadana permanecerá abierta durante el mes de diciembre. »

IX.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 6513, de 4 de diciembre de 2018) del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, notificando la Resolución por la que se aprueba la ratificación de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como Prestación Básica de los servicios sociales comunitarios por el procedimiento extraordinario de urgencia, a la vecina del municipio Dª LRF, con una intensidad horaria de 40 horas/mes, una duración máxima de un mes y aportación económica del usuario que se indica en dicha resolución.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN** tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Concejala de Bienestar Social, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio y a la Trabajadora Social. »

X.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 5958, de 9 de noviembre de 2018) de D. JMCL, por la que como arrendatario de la nave de titularidad municipal I.2.4 situada en el Polígono Industrial Las Arcas, presenta renuncia a dicha nave por traslado a otra de su propiedad, así como devolución de la fianza depositada.

Visto el informe emitido en sentido favorable por el Arquitecto Técnico Municipal, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, **ACUERDAN** aceptar la renuncia al arrendamiento de la nave I.2.4. del P.I. Las Arcas, presentada por D. JMCL y devolver la fianza depositada por importe de 342,19 €. Notificar el acuerdo al interesado, al Área de Desarrollo Local y a la Intervención de Fondos. »

XI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6381, de 29 de noviembre de 2018) del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, remitiendo reclamación planteada por D. COL, correspondiente a la liquidación 9193118039 (Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, de 2018, referencia 84, solicitando que en base a la resolución de baja acordada por el Ayuntamiento de Iznájar, se resuelva la anulación de dicha liquidación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN anular la liquidación 9193118039, relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento de 2018, referencia 84. Notificar el acuerdo al interesado, a la Intervención de Fondos y a la Recaudación Municipal. »

XII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 3882, de 20 de julio de 2018) de D. JMT, por la que como funcionario del Ayuntamiento de Iznájar, y reuniendo los requisitos necesarios, solicita la jubilación anticipada, así como el premio por jubilación anticipada recogido en el Art. 44 del Convenio del Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria Interventora con fecha 4 de diciembre de 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN

PRIMERO: Conceder la jubilación anticipada a D. JMT, funcionario de este Ayuntamiento, con efectos de 4 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Conceder el premio por jubilación anticipada establecida en el art 44 del Convenio Colectivo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Iznájar, por importe de 9.000,00 €.

TERCERO: Notificar el acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos. »

XIII.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 4615, de 4 de diciembre de 2018) de D^a MPS, en representación de la Asociación Vecinal Sierra de las Ventanas de Los Juncares, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos en la Aldea de Los Juncares, el día 6 de enero de 2019, para lo que solicita caramelos y regalos.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, ACUERDAN conceder lo solicitado, dando traslado a la Dinamizadora y la Concejala de Participación Ciudadana, al Concejal de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios. »

XIV.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6516, de 4 de diciembre de 2018), de D. MCH, solicitando la bonificación del 30% del coste de esterilización de dos gatos, establecida dentro del Programa de Animales de Compañía del Ayuntamiento, para lo cual aporta la documentación requerida en dicho Programa.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 36,30 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

3.1.- Certificación 1ª y final de obra “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de agua y alcantarillado en calle Baja de aldea de Ventorros de Balerma – Iznájar (1ª Fase)”.-

Vista el Proyecto Técnico de las obras de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de agua y alcantarillado en calle Baja de la aldea de Ventorros de Balerma – Iznájar (1ª Fase), por importe de Setenta y tres mil ciento diecinueve euros y tres céntimos de euro (73.119,03 €), IVA incluido, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2018, así como el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, de fecha 2 de julio de 2018. Vista la Certificación 1ª y final relativa a las obras de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de agua y alcantarillado en calle Baja de la aldea de Ventorros de Balerma – Iznájar (1ª Fase)”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 29 de noviembre de 2018, por importe de Setenta y tres mil ciento diecinueve euros y tres céntimos de euro (73.119,03 €), IVA incluido, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación primera y final relativa a las obras de “Pavimentación y Redes de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado en calle Baja de Aldea de Ventorros de Balerma – Iznájar (1ª Fase)”, ejecutadas por Administración, expedida por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, D. Lucas Aguilera Balmisa, con fecha 29 de noviembre de 2018, por importe de 73.119,03 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, al Área de Desarrollo y al Arquitecto Técnico Municipal.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 48/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 48/18, que asciende a un total de 32.028,58 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, de los cuatro, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 48/18, que asciende a un total de 32.028,58 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 32.028,58 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 48/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Devolución de fianzas.-

3.3.1.- Instancia (Entrada 2699 de 5 de junio de 2018), de HT Exposiciones y Museos, S.L., solicitando devolución del aval bancario depositado con fecha 20 de noviembre de 2014 en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

“Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento y producción de contenidos expositivos del Centro de Interpretación del Embalse de Iznájar (Córdoba)” por importe de 8.255,80 euros.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Alcaldía-Presidencia, la Junta acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a HT Exposiciones y Museos, S.L., el aval bancario depositado como garantía definitiva para la adjudicación del “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento y producción de contenidos expositivos del Centro de Interpretación del Embalse de Iznájar (Córdoba)” por importe de 8.255,80 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) Expte.- GEX 2018/4368.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. APM, con DNI 29971740A, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CORONA, ALGAIDA Y GATA, 56, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) C.P. 14970, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **acabado de las obras existentes que incluye cerramiento, carpinterías, revestimientos e instalación eléctrica de la planta semisotano de vivienda unifamiliar y nave agrícola** en Paraje Las Mesetas, Políg. 7, Parc. 170, de Iznájar que se ubica en SUELO No Urbanizable de carácter natural o rural según el POTSURCO, zona de erosión muy alta según plano de riesgos naturales y tecnológicos, CUMPLE con el planeamiento urbanístico vigente y restante legislación de aplicación. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso: VIVIENDA VINCULADA A EXPLOTACIÓN AGRARIA Y NAVE AGRÍCOLA** d) **Presupuesto: 84.830,75 €.** e) **Localización y ref. catastral: Paraje Las Mesetas,**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Polígono 7, Parc. 170, 14037A007001700000KZ; f) **Técnico Proyecto/dirección obras:** D. JUAN JOSÉ REYES SEGADOR/D. JOSÉ LEÓN GARRIDO. g) Deberá solicitar licencia de ocupación / utilización de las obras proyectadas (presentando certificado final de obra emitido por el técnico director).

Segundo.- CONCEDER licencia urbanística a D. APM, con DNI 29971740A, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CORONA, ALGAIDA Y GATA, 56, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) C.P. 14970, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **LEGALIZACIÓN de obras realizadas sin licencia consistente en una planta sobre rasante y una planta semisotano destinada a nave agrícola** en Paraje Las Mesetas, Políg. 7, Parc. 170, de Iznájar que se ubica en SUELO No Urbanizable de carácter natural o rural según el POTSURCO, zona de erosión muy alta según plano de riesgos naturales y tecnológicos, CUMPLE con el planeamiento urbanístico vigente y restante legislación de aplicación. b) **Destino y uso:** VIVIENDA VINCULADA A EXPLOTACIÓN AGRARIA Y NAVE AGRÍCOLA c) **Presupuesto:** 84.830,75 €. d) Localización y ref. catastral: **Paraje Las Mesetas, Polígono 7, Parc. 170, 14037A007001700000KZ;** e) **Técnico Proyecto/dirección obras:** D. JUAN JOSÉ REYES SEGADOR/D. JOSÉ LEÓN GARRIDO. f) Deberá solicitar licencia de ocupación / utilización de las obras proyectadas (presentando certificado final de obra emitido por el técnico director).

Tercero.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) Expte.- GEX 2018/4490.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. MGT, con DNI 30515683L, dirección a efectos de citación y/o notificación en Avda. de la Fuente, 7, La Celada, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **REFORMA DE UN CUARTO DE BAÑO: SUSTITUIR BAÑERA POR DUCHA, REPARAR SANEAMIENTO DEL BAÑO E INSTALACIÓN DE FONTANERÍA. ENLOSAR 30 M2 EN EL INTERIOR DE LA VIVIENDA. REPASAR LAS TEJAS DE CUBIERTA. REPARAR FISURAS EN REVESTIMIENTOS DE PAREDES,** en Avda. de la Fuente, 10, La Celada, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS.** La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características, e) reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores, f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras, g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías, h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación y j) Instalación de aparatos sanitarios*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona. Si la realización de las obras conllevara modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99. **b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) Destino y uso: RESIDENCIAL d) Presupuesto: 3.000,00 €. e) Localización y ref. Catastral: Avda. De la Fuente, 10, La Celada –, 4037A019001630001LY.**

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela a la interesada con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 6527, de 4 de diciembre de 2018), de D^a. JACR, solicitando la plaza de aparcamiento nº 8 en el Edificio de Aparcamientos de la calle Obispo Rosales.

Vista la solicitud formulada por D. JACR, y comprobado que reúne los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado mediante decreto de la alcaldía Núm. 93/08, de fecha 10 de marzo de 2008, la Junta acuerda por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma y en votación ordinaria se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Adjudicar a D. JACR, la plaza de aparcamiento con el nº 8 del plano que obra en el expediente, por un periodo de dos años, prorrogables por plazos anuales hasta un máximo de dos años más, salvo que el concesionario manifieste al Ayuntamiento con tres meses de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato concesional.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal a fin de la toma de razón y reconocimiento de los contraídos de recursos a generar, dentro de la partida presupuestaria correspondiente del Estado de Ingresos del Presupuesto de esta Corporación, conforme al importe que, en virtud de la fecha de la firma del documento contractual de las partes, así se genere, en virtud de la adjudicación ahora realizada.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que con arreglo a lo previsto en los puntos 4.1 y 13 de meritado Pliego de condiciones, en el plazo de DIEZ DIAS, proceda a:

- Acreditar documentalmente haber constituido una garantía definitiva por el importe que se indica en el Punto 4^a del Pliego de Condiciones, a disposición del Ayuntamiento, por cualquiera de los medios que regula el Art. 96 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de aval presentado por Banco, Caja de Ahorros, Cooperativa de Crédito o Sociedad de Garantía recíproca o del contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución, deberá aportarse el documento original y acreditarse que las personas físicas que afirman actuar en nombre de esas Entidades tienen poder bastante al efecto, lo que deberá realizarse a través del correspondiente bastanteo en los mismos términos expresados en el apartado b) de la Cláusula 8.4.

Asimismo, por medio de dicha notificación, se citará al contratista para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de UN MES a contar desde de la notificación de la adjudicación, señalándole que, a petición del interesado, el documento administrativo puede



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ser elevado a Escritura Pública. En este caso, el contratista deberá entregar en el Órgano de Contratación dos copias simples y una copia notarial del citado documento, dentro de los veinte (20) días siguientes a su otorgamiento, siendo todos los gastos derivados de su otorgamiento a su costa, de conformidad con el artículo 54.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

No se presentaron.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

<p>La Presidenta Fdo.: Isabel Lobato Padilla</p>	<p>La Secretaria-Interventora Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho</p>
--	--